



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM  
01/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
01/10/2025



NIF: P4610400F

## Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2221400D

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **II.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2221400D) .**

Por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, siendo el Anexo II, correspondiente al año dos mil veinticinco aprobado en el Pleno de diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que se incluyen subvenciones para derechos básicos de las personas, solidaridad y cooperación internacional.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo del Pleno el treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintinuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figuran como subvenciones Nominativas para Servicios Sociales:

| APLICACIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|------------|--------------|---------|
| 2313-48900 | Cruz Roja    | 7.000 € |

Visto que por la Entidad Cruz Roja se ha presentado solicitud de la subvención por importe de 7.000 € , a través del trámite electrónico correspondiente situado en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que incluye Declaración Responsable, de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto.

Vista el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos favorable de la Actuación:"Aprobación y Compromiso del Gasto fase AD" de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Vista la Propuesta de la Sra.Concejala de Servicios Sociales, informada por la Responsable de Servicios Sociales y Familia de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco en la que se propone la concesión de la subvención .

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

**UNO.-**Conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF Q28\*\*\*\*1G), una subvención nominativa por importe de 7.000€ , para la realización del proyecto "Solución Habitacional de Emergencia para Personas en Situación de Sinhogarismo 2025" cuantificado en 7.000





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM  
01/10/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJÁN  
01/10/2025



NIF: P4610400F

## Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2221400D

€ para dar respuesta a situaciones de sinhogarismo y situaciones afines proporcionando un alojamiento temporal que permita mantener temporalmente la persona fuera de la calle.

**DOS.**-Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

**TRES.**-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

**CUATRO.**-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CINCO.**-Notificar la Concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

